

PROCESO: ESPECIAL – APREHENSION DE GARANTIA MOBILIARIA
RADICACIÓN: 2020-00333-00

Del reparto pasa al despacho del señor juez hoy, para proveer.
BUCARAMANGA, OCTUBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTE (2020).



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, OCTUBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Correspondió por reparto demanda de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria bajo la Modalidad de Pago Directo, presentada por BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6, email, notificacionesjudiciales@bancofinandina.com, a través de apoderado judicial, Dr. ALBERTO HURTADO MAYORGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.499.879, TP. No. 73.339 CSJ, email, juridicadml@gmail.com, contra LUIS FERNANDO LOPEZ TORO, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.580.143, email, fernalopez@hotmail.com, y observándose que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2 del Decreto 1835 de 2015, y el Decreto 806 de 2020; y teniendo en cuenta que el libelo introductorio fue enviado por mensaje de datos, y NO se cuenta con el ORIGINAL DE LOS DOCUMENTOS, y demás anexos de la demanda, se hace necesario requerir e informar al actor para que los conserve, los exhiba y los allegue cuando sea requerido por el Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR demanda de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA BAJO LA MODALIDAD DE PAGO DIRECTO, presentada a través de apoderado judicial, por BANCO FINANDINA S.A., en calidad de acreedor garantizado, contra LUIS FERNANDO LOPEZ TORO, en su calidad de garante.

SEGUNDO: OFICIAR al Inspector de Tránsito y Transporte de Bucaramanga de conformidad a lo establecido en el artículo 595 del C.G.P, para que realice la inmovilización y entrega a BANCO FINANDINA S.A., en calidad de acreedor garantizado, del vehículo con las siguientes especificaciones:

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	CLASE	No. CHASIS	No. MOTOR
IRN220	RENAULT STEPWAY EXPRESSION	STEPWAY EXPRESSION	2016	AUTOMOVIL HATCH BACK	9FB5SRC9GGM202323	2842Q028991

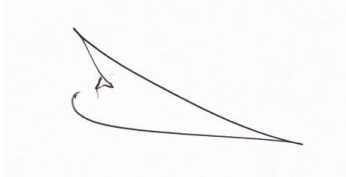
El cual, deberá ser dejado a disposición del acreedor garantizado, en la siguiente dirección aportada:

CIUDAD	DIRECCION
Bogotá	Calle 93 B No. 19-31 piso 2 Edificio Glacial

Sea el caso, informar que una vez aprehendido el vehículo en mención, deberá manifestar lo pertinente a este Despacho Judicial.

TERCERO: RECONOCER Personería al Dr. ALBERTO HURTADO MAYORGA, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

CONSTANCIA: En la fecha se libró Oficio No. **3363**, Dirigido a Inspector de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, con el fin de dar cumplimiento al auto que antecede.

LM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:
OCTUBRE 22 DE 2020.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaría

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA BUCARAMANGA

OFICIO No. **3363**.
BUCARAMANGA, OCTUBRE VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTE (2020).

SEÑOR
INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA.

PROCESO: ESPECIAL – APREHENSION DE GARANTIA MOBILIARIA
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6,
EMANDADO: LUIS FERNANDO LOPEZ TORO CC No. 3.580.143
RADICADO: 2020-00333-00

Para que obre de conformidad, me permito comunicarle con auto proferido, en el proceso de la referencia se dispuso lo siguiente:

“(...) SEGUNDO: OFICIAR al Inspector de Tránsito y Transporte de Bucaramanga de conformidad a lo establecido en el artículo 595 del C.G.P, para que realice la inmovilización y entrega a BANCO FINANDINA S.A., en calidad de acreedor garantizado, del vehículo con las siguientes especificaciones:

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	CLASE	No. CHASIS	No. MOTOR
IRN220	RENAULT STEPWAY EXPRESSION	STEPWAY EXPRESSION	2016	AUTOMOVIL HATCH BACK	9FB5SRC9GGM202323	2842Q028991

El cual, deberá ser dejado a disposición del acreedor garantizado, en la siguiente dirección aportada:

CIUDAD	DIRECCION
Bogotá	Calle 93 B No. 19-31 piso 2 Edificio Glacial

Sea el caso, informar que una vez aprehendido el vehículo en mención, deberá manifestar lo pertinente a este Despacho Judicial.....--NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez".

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria